SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN, DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL, MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
No. IP-037-2026 (SECOP II CO1.BDOS.10614904 / CO1.REQ.10798709)
Informe de evaluación CO1.AWD.2683908

Marsella, Risaralda, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Marsella, Risaralda, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. IP-037-2026, regido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ordena verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública respecto de la oferta de menor precio y, de no cumplirlos, respecto de la siguiente en orden ascendente, y que su numeral 5 impone publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, sin perjuicio de la oportunidad de subsanación que debe otorgarse conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo.

Que el Manual de Contratación del Municipio de Marsella asigna al equipo evaluador el deber de rendir el concepto que soporta la decisión del ordenador del gasto, sin que dicha recomendación resulte vinculante para este, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 26 de agosto de 2026 a las 10:45 a. m. se publicó en el SECOP II el Informe Técnico-Legal de Evaluación Preliminar, se corrió traslado a los interesados y se requirió simultáneamente la subsanación de los proponentes no rechazados, así como la explicación del precio de la oferta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Que, agotado el traslado y valoradas las actuaciones surtidas por los proponentes, este Comité procede a rendir el presente informe técnico-legal definitivo, en cumplimiento del deber de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del principio de transparencia del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACIÓN EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARSELLA, RISARALDA.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	COMPONENTE
1	SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista de apoyo a la gestión, Secretaría de Gobierno (estructurador del proceso)	Técnico
2	MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO	Secretaria de Gobierno	Administrativo
3	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Componente jurídico externo, contratista	Jurídico

Los integrantes se relacionan conforme al equipo y al flujo de aprobación configurados en el SECOP II para el proceso IP-037-2026 y a la suscripción de los documentos del proceso. El acto de designación del comité evaluador no obra en los documentos suministrados y deberá incorporarse al expediente contractual.

PRELIMINARES

CONCEPTO	DETALLE
Acto de apertura	En mínima cuantía no se expide acto de apertura. El proceso inició con la invitación pública, publicada en el SECOP II el 5 de agosto de 2026 a las 9:30 a. m., junto con el estudio previo, el estudio del sector y los anexos.
Adenda	Adenda No. CO1.AMD.6748919, publicada el 13 de agosto de 2026, que modificó únicamente el cronograma con ocasión del sismo de magnitud 7,4 del 10 de agosto de 2026 (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CONCEPTO	DETALLE
Fecha y hora de cierre	21 de agosto de 2026 a las 12:00 m. Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 a las 12:01 p. m.
Presupuesto oficial	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.623.448), IVA y todos los costos incluidos, a monto agotable por precios unitarios fijos. Valor de referencia del juego completo de dotación de dieciséis (16) ítems: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.569.339).
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 230 del 18 de marzo de 2026, rubro 2.1.2.02.01.002 «Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero», Fondo 111, Funcionamiento SGP Libre Destinación Propósito General, vigencia fiscal 2026, con situación de fondos, por $15.623.448, estado VIGENTE.
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
Criterio de adjudicación	MENOR PRECIO entre los proponentes habilitados (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 17 de la invitación pública). El menor precio se establece con el valor de la propuesta antes de IVA; el valor ofertado después de IVA no puede superar el presupuesto oficial.
Beneficiarios	Doce (12) funcionarios de planta con derecho a dotación para la vigencia 2026, identificados en el numeral 2 del estudio previo (Ley 70 de 1988, Decreto 1978 de 1989 y artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo).

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

FECHA Y HORA	ACTUACIÓN
18/03/2026	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230 por $15.623.448.
05/08/2026, 9:30 a. m.	Publicación en el SECOP II de la invitación pública, el estudio previo, el estudio del sector y los formatos y anexos del proceso.
10/08/2026, 5:35 p. m.	Observación de IGUN S.A.S. (mensaje CO1.MSG.9821357), asunto «Limitación a MiPyme».
11/08/2026, 9:02 a. m.	Observación del señor Jhon Fredy Carmona Hernández (mensaje CO1.MSG.9823014), asunto «Información sobre MiPymes».
13/08/2026, 12:06 p. m.	Publicación de la adenda No. CO1.AMD.6748919, que amplió el cronograma con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026.
18/08/2026, 8:30 a. m.	Vencimiento del plazo de observaciones y del plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a MiPyme. No se recibió solicitud alguna de limitación.
20/08/2026, 11:00 a. m.	Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública.
20/08/2026, 11:01 a. m.	Publicación del aviso: el proceso no se limitó a MiPyme y podrá participar cualquier interesado.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

FECHA Y HORA	ACTUACIÓN
20/08/2026, 12:00 m.	Vencimiento del plazo máximo para adendas.
21/08/2026, 12:00 m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: CUATRO (4). Interesados registrados: diez (10).
21/08/2026, 12:01 p. m.	Apertura de sobres y publicación de la lista de oferentes.
21/08/2026, 3:07 p. m.	Cambio de estado del proceso de «En apertura» a «En evaluación» y publicación de la lista de peticiones de los oferentes.
25/08/2026	Elaboración del Informe Técnico-Legal de Evaluación Preliminar.
26/08/2026, 10:39 a. m.	Creación del informe de evaluación CO1.AWD.2683908 en el SECOP II.
26/08/2026, 10:45 a. m.	Envío y publicación del informe de evaluación preliminar. Traslado a los interesados con fecha límite de recepción de observaciones el 27 de agosto de 2026 a las 11:00 a. m.
26/08/2026, 10:47 a. m.	Mensaje de METD CONSULTORES S.A.S., asunto «solicitud de publicación de informe de evaluación preliminar».
26/08/2026, 12:32 p. m. a 1:50 p. m.	Constancias del SECOP II de lectura del informe CO1.AWD.2683908 por METD CONSULTORES S.A.S., SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S. y SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.
27/08/2026, 11:00 a. m.	Vencimiento del término de traslado del informe de evaluación configurado en la plataforma. No se recibieron observaciones al informe.
28/08/2026, 12:44 a. m.	Constancia del SECOP II de lectura del informe CO1.AWD.2683908 por MARÍA SORELY GRISALES / CREACIONES BJ.
28/08/2026, 1:24:21 a. m.	Mensaje CO1.MSG.9891650 de MARÍA SORELY GRISALES / CREACIONES BJ, asunto «SUBSANACIÓN», con seis (6) anexos. Única actuación de subsanación recibida en el proceso.
14/09/2026	Expedición del presente informe técnico-legal definitivo. El proceso permanece en estado «En evaluación», con el informe CO1.AWD.2683908 «En edición después de la recepción de observaciones».

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: CUATRO (4)

TABLA 1. LISTADO DE PROPONENTES

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	VALOR OFERTADO (juego completo de 16 ítems)	VALOR REGISTRADO EN EL SECOP II	FECHA Y HORA DE RECIBO
1	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.	901.269.444-0	$2.810.000	$15.623.448	21/08/2026, 10:09 a. m.
2	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	901.701.753-4	$2.991.639	$15.623.448	11/08/2026, 11:54 a. m.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	VALOR OFERTADO (juego completo de 16 ítems)	VALOR REGISTRADO EN EL SECOP II	FECHA Y HORA DE RECIBO
3	METD CONSULTORES S.A.S.	901.602.966-1	$2.774.987 (recalculado; $2.855.471 declarado)	$2.855.471	11/08/2026, 10:11 a. m.
4	CREACIONES BJ, María Sorely Grisales García	30.310.147-3	$2.962.000	$15.623.448	10/08/2026, 11:50 p. m.

Metodología de comparación adoptada por el Comité. El contrato se estructuró a monto agotable por precios unitarios fijos, de modo que el valor total de la ejecución se ancla, para todos los proponentes, al presupuesto oficial de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.623.448). En consecuencia, la única magnitud económica comparable entre las ofertas es la sumatoria de los dieciséis (16) precios unitarios ofertados en el Anexo 6, esto es, el valor del juego completo de dotación, que el Comité adopta como base del criterio de menor precio previsto en el numeral 17 de la invitación pública. Todos los proponentes cotizaron con el impuesto sobre las ventas incluido a la misma tarifa del diecinueve por ciento (19 %), por lo que el orden resultante es idéntico al que arrojaría la comparación de los valores antes de IVA.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL. PROPONENTE No. 1

NOMBRE: SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.269.444-0; matrícula mercantil No. 03091421 de la Cámara de Comercio de Bogotá; domicilio principal Bogotá, D. C. Representante legal: David García Jiménez, C.C. 87.070.701 de Pasto.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA. TABLA 2. CHECKLIST JURÍDICO

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Condición de participación (no subsanable)	El proceso no se limitó a MiPyme ni contempla restricción territorial (aviso del 20/08/2026).	N/A	NO APLICA. Convocatoria abierta a cualquier interesado.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 suscrito por el representante legal.	NO	Identifica el proceso como «Selección Abreviada de Menor Cuantía No. P-037-2026» y la relación de documentos está incompleta. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 suscrito el 11 de agosto de 2026.	NO	Alude a «Selección Abreviada de Menor Cuantía» y deja sin diligenciar el objeto contractual.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
			Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 9 de julio de 2026. Duración indefinida. Objeto social que comprende «dotaciones de ropa y calzado para oficina e industria». Representante legal sin limitaciones de cuantía.	NO	El certificado fue expedido cuarenta y tres (43) días antes del cierre y supera los treinta (30) días exigidos en el numeral 15 de la invitación pública. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
RUP	No exigible en la modalidad.	N/A	NO APLICA. Parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
RUT actualizado (DIAN)	Registro Único Tributario generado el 10 de marzo de 2026.	NO	La fecha de generación supera los treinta (30) días calendario anteriores al cierre exigidos en el numeral 15 de la invitación pública. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación del representante legal del 11 de agosto de 2026 que declara, bajo juramento, la inexistencia de personal dependiente en los seis (6) meses anteriores al cierre.	SÍ	Se deja constancia de que la constancia de POSITIVA Compañía de Seguros reporta dos (2) trabajadores afiliados en promedio durante 2025, período anterior al cubierto por la certificación.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, SIRI)	Certificado del 30 de junio de 2026 para la persona natural y la persona jurídica.	SÍ	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Antecedentes fiscales (Contraloría, SIBOR)	Certificados del 30 de junio de 2026 para la persona natural y la persona jurídica.	SÍ	No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta en línea aportada con la oferta.	SÍ	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta del 30 de junio de 2026.	SÍ	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta en línea de la Policía Nacional.	SÍ	No registra inhabilidad.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del MinTIC del 30 de julio de 2026, código de verificación HULSNX796W, válido hasta el 28 de octubre de 2026.	SÍ	No se encuentra inscrito en el registro.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación pública no la exigió.	N/A	NO APLICA. Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; el numeral

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
			23 de la invitación solo previó garantías de ejecución.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	La certificación de aportes fue suscrita por el representante legal.	N/A	NO APLICA. No intervino contador público ni revisor fiscal.
Hoja de vida de la función pública y documento de identidad	Formato único de hoja de vida de persona jurídica y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO	La hoja de vida fue diligenciada el 20 de agosto de 2024, registra un domicilio distinto del certificado por la Cámara de Comercio y omite la relación de experiencia. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Libreta militar	Copia de la libreta militar del representante legal.	SÍ	Cumple el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.
Hallazgo forense	Certificado de existencia y representación legal de NECONSER S.A.S., NIT 901.355.130-1, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja el 25 de agosto de 2021, obrante en el expediente de la oferta.	NO	Sociedad ajena al proponente y al proceso. Se requirió aclaración en el informe preliminar y no fue atendida. El documento no se valoró para acreditar requisito alguno.

RESULTADO JURÍDICO: NO HABILITADO. El proponente fue requerido en debida forma mediante el informe de evaluación preliminar publicado el 26 de agosto de 2026 y no presentó subsanación alguna dentro del término de traslado ni con posterioridad. Se configura la causal de rechazo del literal d del numeral 24.1.3 de la invitación pública.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO). TABLA 3

Requisito del numeral 9 del estudio previo y del numeral 15 de la invitación pública: «Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor estimado», acreditados con certificaciones de ejecución, contratos terminados o actas de liquidación.

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO (NATURALEZA)	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CERTIFICADO
Aceptación de oferta No. 073-CENACBARR-2023 (proceso de mínima cuantía 089-MC-	Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable	Adquisición de dotación (prendas de calzado y vestuario) con destino al personal civil, en cumplimiento del artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo	Del 24 de julio de 2023 al 1 de diciembre de 2023	$113.587.014

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO (NATURALEZA)	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CERTIFICADO
CENACBARR-2023)	Barranquilla, NIT 800.130.653-9			
		SUMATORIA ACREDITADA		$113.587.014

La sumatoria acreditada, CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS ($113.587.014), equivale al 727,03 % del presupuesto oficial y satisface el requisito de experiencia. Este resultado favorable no altera la consecuencia del incumplimiento del requerimiento de subsanación en los requisitos jurídicos y técnicos.

TABLA 4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Anexo 6 suscrito, con aceptación íntegra de las condiciones técnicas del numeral 8 de la invitación pública.	SÍ	El proponente se obliga a suministrar los bienes con las especificaciones de composición, calidad, tallaje y acabados exigidas.
Fichas técnicas de marca o catálogos	La invitación pública no los exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA. Numeral 15 de la invitación pública.
Carta de garantía mínima	La invitación pública no la exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA. La calidad se ampara con las garantías de ejecución del numeral 23 de la invitación pública.
Capacidad operativa y logística	No se aportó la declaración de capacidad operativa y logística.	NO	Exigida en el numeral 15 de la invitación pública. Requerida en el informe preliminar. NO SUBSANADA.

RESULTADO TÉCNICO: NO HABILITADO. No se acreditó la capacidad operativa y logística exigida en el numeral 15 de la invitación pública, pese al requerimiento formulado.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. TABLA 5

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES en el presente proceso. En la modalidad de mínima cuantía no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes ni acreditación de indicadores financieros, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

numeral 9 del estudio previo y el capítulo 8 del estudio del sector. Las cifras que se registran tienen carácter estrictamente referencial.

INDICADOR	REQUERIDO (INVITACIÓN PÚBLICA)	RESULTADO	CUMPLE
Índice de liquidez	No exigido	No aplica	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	No aplica	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	No aplica	N/A
Referente organizacional (ingresos por actividad ordinaria)	No exigido	No aplica	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	RESULTADO VERIFICADO
Valor total del presupuesto oficial	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.623.448)
Valor del juego completo de dotación de referencia	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.569.339)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.810.000) por juego completo. Total del contrato a monto agotable: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.623.448).
Diferencia global frente al valor de referencia	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($759.339) por debajo
Porcentaje de desviación	21,2739 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los dieciséis (16) precios unitarios ofertados son inferiores a los valores unitarios de referencia.
Errores aritméticos detectados	NINGUNO. La sumatoria declarada ($2.810.000) coincide exactamente con el recálculo independiente de los dieciséis unitarios.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. El proponente cotizó el cien por ciento (100 %) de los dieciséis (16) ítems.
Precio artificialmente bajo (APAB)	SE ACTIVÓ EL INDICIO. Comparación absoluta frente al costo estimado por la Entidad: ((3.569.339 menos 2.810.000) dividido entre 3.569.339) por 100 igual a 21,2739 %, superior al umbral del veinte por ciento (20 %). Comparación relativa frente al promedio de las demás ofertas ($2.909.542): 3,4212 %, inferior al umbral adoptado.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CONCEPTO	RESULTADO VERIFICADO
Requerimiento de explicación y respuesta	Requerido en el informe de evaluación preliminar publicado el 26 de agosto de 2026, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 20 de la invitación pública. El proponente leyó la constancia del SECOP II el 26 de agosto de 2026 a la 1:50 p. m. y NO PRESENTÓ EXPLICACIÓN ALGUNA.
Aclaración tributaria	NO APLICA. Los precios se cotizaron con el IVA incluido y no se discriminaron subtotales.

Consecuencia jurídica. El proponente no atendió el requerimiento de subsanación ni el requerimiento de explicación del precio. La ausencia de explicación impide a la Entidad establecer que el valor ofrecido responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, único supuesto en que el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 20 de la invitación pública autorizan la continuidad de la oferta. En consecuencia se configuran, de manera concurrente, las causales de rechazo de los literales d y p del numeral 24.1.3 de la invitación pública.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (PRESUPUESTO OFICIAL)	UND	CANT.	V/U PO MÁX.	V/U OFERTADO	Δ UNITARIA	% DESV.
1	Blusa formal para dama manga larga	UND	1	$141.859	$100.000	$41.859	29,5075 %
2	Blusa manga corta para dama	UND	1	$129.871	$100.000	$29.871	23,0005 %
3	Chaqueta tipo blazer para dama color gris	UND	1	$209.791	$200.000	$9.791	4,6670 %
4	Chaqueta tipo blazer para dama color negro	UND	1	$239.761	$200.000	$39.761	16,5836 %
5	Pantalón dril formal para dama color negro	UND	1	$255.040	$150.000	$105.040	41,1857 %
6	Pantalón clásico para dama color gris	UND	1	$235.765	$150.000	$85.765	36,3773 %
7	Jean para dama color azul	UND	1	$211.789	$200.000	$11.789	5,5664 %

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (PRESUPUESTO OFICIAL)	UND	CANT.	V/U PO MÁX.	V/U OFERTADO	Δ UNITARIA	% DESV.
8	Camiseta tipo polo en algodón para dama	UND	1	$139.661	$100.000	$39.661	28,3980 %
9	Zapatilla formal para dama, talla 35 al 40	PAR	1	$319.682	$250.000	$69.682	21,7973 %
10	Zapato para dama, diferente estilo, talla 35 al 40	PAR	1	$307.693	$250.000	$57.693	18,7502 %
11	Camisa manga corta para caballero	UND	1	$163.837	$120.000	$43.837	26,7565 %
12	Camisa manga larga para caballero	UND	1	$193.807	$140.000	$53.807	27,7632 %
13	Camiseta tipo polo en algodón para caballero	UND	1	$139.661	$100.000	$39.661	28,3980 %
14	Jean para hombre color azul	UND	1	$247.753	$200.000	$47.753	19,2744 %
15	Botín de seguridad dieléctrica, suela antideslizante, resistente a aceites e hidrocarburos, tallas 37 al 41 (elemento de protección personal, EPP)	PAR	1	$355.646	$300.000	$55.646	15,6465 %
16	Zapato para caballero, diferente estilo, talla 37 al 41	PAR	1	$277.723	$250.000	$27.723	9,9822 %
	VALOR DEL JUEGO COMPLETO DE DOTACIÓN (16 ÍTEMS)		16	$3.569.339	$2.810.000	$759.339	21,2739 %
	PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL DEL CONTRATO (monto agotable)		N/A	$15.623.448	$15.623.448	$0	0,0000 %

El contrato se ejecuta a monto agotable con cantidad de referencia de una (1) unidad por ítem, por lo cual el valor total de cada ítem coincide con su valor unitario. Los dieciséis (16) ítems del presupuesto oficial fueron procesados sin excepción y la sumatoria fue recalculada de forma independiente por el Comité a partir de los valores unitarios, sin tomar el total declarado por el proponente.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN. TABLA 7

CRITERIO	PARÁMETRO	RESULTADO	POSICIÓN
Menor precio total	Sumatoria de los dieciséis (16) precios unitarios ofertados (juego completo de dotación)	$2.810.000	Excluida del orden de elegibilidad

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CRITERIO	PARÁMETRO	RESULTADO	POSICIÓN
Puntajes técnicos, económicos o diferenciales	No previstos	N/A	NO APLICA. En mínima cuantía no se asignan puntajes (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROPONENTE: NO APLICA. OFERTA RECHAZADA.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL. PROPONENTE No. 2

NOMBRE: SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.701.753-4; matrícula mercantil No. 03664945 de la Cámara de Comercio de Bogotá; establecimiento de comercio SUMINISTROS SERVICOL, matrícula No. 03847270; domicilio principal Bogotá, D. C. Representante legal: Cristian Santiago Camargo Ahumada, C.C. 1.016.009.054 de Bogotá.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA. TABLA 2. CHECKLIST JURÍDICO

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Condición de participación (no subsanable)	El proceso no se limitó a MiPyme ni contempla restricción territorial.	N/A	NO APLICA. Convocatoria abierta a cualquier interesado.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 suscrito por el representante legal.	NO	Identifica el proceso como «Selección Abreviada de Menor Cuantía» y deja en blanco la relación de documentos anexos. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 suscrito por el representante legal.	NO	No se diligenciaron la ciudad ni la fecha de suscripción; el documento conserva las instrucciones del formato en esos campos. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 10 de julio de 2026. Duración indefinida. Objeto social que comprende expresamente «Dotación a las diferentes entidades públicas y privadas como overoles, botas, uniformes, zapatos y todo aquel elemento que constituya dotación». Representante legal sin limitaciones de cuantía.	NO	El certificado fue expedido cuarenta y dos (42) días antes del cierre y supera los treinta (30) días exigidos en el numeral 15 de la invitación pública. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
RUP	No exigible en la modalidad.	N/A	NO APLICA. Parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
RUT actualizado (DIAN)	Documento «RUT COMPLETO SERVICOL».	SÍ	Acredita la inscripción vigente del proponente ante la DIAN.
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación del representante legal del 22 de julio de 2026 sobre el pago de aportes durante los seis (6) meses anteriores al cierre.	SÍ	Suscrita bajo la gravedad del juramento conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, SIRI)	En la casilla 1.2.8 del cuestionario del SECOP II se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	NO	No se aportó el certificado. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Antecedentes fiscales (Contraloría, SIBOR)	En la casilla 1.2.12 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	NO	No se aportó el certificado. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	En la casilla 1.2.9 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	NO	No se aportó la consulta. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	En la casilla 1.2.11 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	NO	No se aportó la consulta. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	En la casilla 1.2.10 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	NO	No se aportó la consulta. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	En la casilla 1.2.15 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	NO	No se aportó el certificado. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación pública no la exigió.	N/A	NO APLICA. Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; el numeral 23 de la invitación solo previó garantías de ejecución.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	La certificación de aportes fue suscrita por el representante legal.	N/A	NO APLICA. No intervino contador público ni revisor fiscal.
Hoja de vida de la función pública y documento de identidad	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En la casilla 1.2.17 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA».	NO	No se aportó el formato único de hoja de vida de la función pública exigido en el numeral 15 de la invitación pública. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Libreta militar	Copia de la libreta militar del representante legal.	SÍ	Cumple el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

RESULTADO JURÍDICO: NO HABILITADO. El proponente fue requerido mediante el informe de evaluación preliminar publicado el 26 de agosto de 2026, del cual dejó constancia de lectura el mismo día a la 1:41 p. m., y no presentó subsanación alguna. Se configura la causal de rechazo del literal d del numeral 24.1.3 de la invitación pública.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO). TABLA 3

Requisito del numeral 9 del estudio previo y del numeral 15 de la invitación pública: «Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor estimado», acreditados con certificaciones de ejecución, contratos terminados o actas de liquidación.

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO (NATURALEZA)	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CERTIFICADO
No aportado	No aportada	No aportado	No aportadas	$0
		SUMATORIA ACREDITADA		$0

En la casilla 1.3.1 del cuestionario del SECOP II, destinada a la acreditación de la experiencia, el proponente cargó el Anexo 2 (compromiso anticorrupción) y no certificación alguna de ejecución contractual; en la casilla 1.3.2, relativa a la actividad económica, cargó un documento con la leyenda «NO APLICA». La sumatoria acreditada asciende a CERO PESOS ($0), equivalente al 0,00 % del presupuesto oficial, frente al 100 % exigido. El requisito, habilitante y sin asignación de puntaje, era subsanable dentro del término otorgado y no fue subsanado.

TABLA 4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Anexo 6 suscrito, con aceptación íntegra de las condiciones técnicas del numeral 8 de la invitación pública.	SÍ	El objeto social del proponente comprende expresamente el suministro de dotación a entidades públicas y privadas.
Fichas técnicas de marca o catálogos	La invitación pública no los exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA. Numeral 15 de la invitación pública.
Carta de garantía mínima	La invitación pública no la exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA. La calidad se ampara con las garantías de ejecución.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Capacidad operativa y logística	No se aportó la declaración de capacidad operativa y logística.	NO	Exigida en el numeral 15 de la invitación pública. Requerida en el informe preliminar. NO SUBSANADA.

RESULTADO TÉCNICO: NO HABILITADO. No acreditó la experiencia mínima exigida ni la capacidad operativa y logística, pese al requerimiento formulado.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. TABLA 5

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES en el presente proceso. En la modalidad de mínima cuantía no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes ni acreditación de indicadores financieros, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 9 del estudio previo y el capítulo 8 del estudio del sector. Las cifras que se registran tienen carácter estrictamente referencial.

INDICADOR	REQUERIDO (INVITACIÓN PÚBLICA)
Índice de liquidez	No exigido
Índice de endeudamiento	No exigido
Razón de cobertura de intereses	No exigido
Referente organizacional (ingresos por actividad ordinaria reportados en el RUES)	No exigido

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	RESULTADO VERIFICADO
Valor total del presupuesto oficial	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.623.448)
Valor del juego completo de dotación de referencia	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.569.339)

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CONCEPTO	RESULTADO VERIFICADO
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.991.639) por juego completo. Total del contrato a monto agotable: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.623.448).
Diferencia global frente al valor de referencia	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($577.700) por debajo
Porcentaje de desviación	16,1851 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los dieciséis (16) precios unitarios ofertados son inferiores a los valores unitarios de referencia.
Errores aritméticos detectados	NINGUNO. La sumatoria declarada ($2.991.639) coincide exactamente con el recálculo independiente de los dieciséis unitarios.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. El proponente cotizó el cien por ciento (100 %) de los dieciséis (16) ítems.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta frente al costo estimado por la Entidad: 16,1851 %, inferior al umbral del veinte por ciento (20 %). Comparación relativa: la oferta es superior al promedio de las demás ofertas.
Aclaración tributaria	NO APLICA. Los precios se cotizaron con el IVA incluido y no se discriminaron subtotales.

Consecuencia jurídica. La oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y no presenta reparos. No obstante, la ausencia total de acreditación de la experiencia mínima y de los certificados de antecedentes, unida a la falta de subsanación dentro del término otorgado, configura la causal de rechazo del literal d del numeral 24.1.3 de la invitación pública, en concordancia con el inciso final del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (PRESUPUESTO OFICIAL)	UND	CANT.	V/U PO MÁX.	V/U OFERTADO	Δ UNITARIA	% DESV.
1	Blusa formal para dama manga larga	UND	1	$141.859	$120.580	$21.279	15,0001 %
2	Blusa manga corta para dama	UND	1	$129.871	$110.390	$19.481	15,0003 %

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (PRESUPUESTO OFICIAL)	UND	CANT.	V/U PO MÁX.	V/U OFERTADO	Δ UNITARIA	% DESV.
3	Chaqueta tipo blazer para dama color gris	UND	1	$209.791	$178.322	$31.469	15,0002 %
4	Chaqueta tipo blazer para dama color negro	UND	1	$239.761	$203.797	$35.964	14,9999 %
5	Pantalón dril formal para dama color negro	UND	1	$255.040	$216.784	$38.256	15,0000 %
6	Pantalón clásico para dama color gris	UND	1	$235.765	$200.400	$35.365	15,0001 %
7	Jean para dama color azul	UND	1	$211.789	$180.021	$31.768	14,9998 %
8	Camiseta tipo polo en algodón para dama	UND	1	$139.661	$118.712	$20.949	14,9999 %
9	Zapatilla formal para dama, talla 35 al 40	PAR	1	$319.682	$271.730	$47.952	14,9999 %
10	Zapato para dama, diferente estilo, talla 35 al 40	PAR	1	$307.693	$261.539	$46.154	15,0000 %
11	Camisa manga corta para caballero	UND	1	$163.837	$139.261	$24.576	15,0003 %
12	Camisa manga larga para caballero	UND	1	$193.807	$164.736	$29.071	15,0000 %
13	Camiseta tipo polo en algodón para caballero	UND	1	$139.661	$118.712	$20.949	14,9999 %
14	Jean para hombre color azul	UND	1	$247.753	$210.590	$37.163	15,0000 %
15	Botín de seguridad dieléctrica, suela antideslizante, resistente a aceites e hidrocarburos, tallas 37 al 41 (elemento de protección personal, EPP)	PAR	1	$355.646	$260.000	$95.646	26,8936 %
16	Zapato para caballero, diferente estilo, talla 37 al 41	PAR	1	$277.723	$236.065	$41.658	14,9998 %
	VALOR DEL JUEGO COMPLETO DE DOTACIÓN (16 ÍTEMS)		16	$3.569.339	$2.991.639	$577.700	16,1851 %
	PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL DEL CONTRATO (monto agotable)		N/A	$15.623.448	$15.623.448	$0	0,0000 %

El contrato se ejecuta a monto agotable con cantidad de referencia de una (1) unidad por ítem, por lo cual el valor total de cada ítem coincide con su valor unitario. Los dieciséis (16) ítems del presupuesto oficial fueron procesados sin excepción y la sumatoria fue

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

recalculada de forma independiente por el Comité a partir de los valores unitarios, sin tomar el total declarado por el proponente.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN. TABLA 7

CRITERIO	PARÁMETRO	RESULTADO	POSICIÓN
Menor precio total	Sumatoria de los dieciséis (16) precios unitarios ofertados (juego completo de dotación)	$2.991.639	Excluida del orden de elegibilidad
Puntajes técnicos, económicos o diferenciales	No previstos	N/A	NO APLICA. En mínima cuantía no se asignan puntajes

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROPONENTE: NO APLICA. OFERTA RECHAZADA.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL. PROPONENTE No. 3

NOMBRE: METD CONSULTORES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.602.966-1; matrícula mercantil No. 252658 de la Cámara de Comercio Aburrá Sur; domicilio principal Envigado, Antioquia. Representante legal: Viviana Saumeth Camargo, C.C. 55.306.405 de Barranquilla.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA. TABLA 2. CHECKLIST JURÍDICO

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Condición de participación (no subsanable)	El proceso no se limitó a MiPyme ni contempla restricción territorial.	N/A	NO APLICA. Convocatoria abierta a cualquier interesado.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 suscrito por la representante legal el 11 de agosto de 2026.	NO	Identifica el proceso como «Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IP-037-2026», modalidad que no corresponde. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 suscrito en Envigado el 11 de agosto de 2026.	NO	Alude a la modalidad de «Selección Abreviada de Menor Cuantía». Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de la Cámara de Comercio Aburrá Sur expedido el 11 de agosto de 2026. Duración indefinida. Objeto social: consultoría de gestión, apoyo a la educación y práctica médica, con	SÍ	El certificado se expidió dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
	cláusula residual que habilita cualquier otra actividad lícita.		
RUP	No exigible en la modalidad.	N/A	NO APLICA. Parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
RUT actualizado (DIAN)	RUT del proponente.	SÍ	El análisis de la actividad económica frente al objeto del proceso consta en la Sección 8.2.2.
Aportes al SGSS y parafiscales	Anexo 9 suscrito por la representante legal en Envigado el 11 de agosto de 2026.	SÍ	Certifica el cumplimiento conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, SIRI)	No obra en el expediente el certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades.	NO	En la casilla 1.2.8 se cargó el archivo «CONTRALORIA.zip», que corresponde a antecedentes fiscales. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Antecedentes fiscales (Contraloría, SIBOR)	Certificados del 10 de agosto de 2026 para la persona natural (16:57:51) y la persona jurídica (17:00:46).	SÍ	No se encuentran reportadas como responsables fiscales.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta del 11 de agosto de 2026, 9:56:42 a. m.	SÍ	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta del 10 de agosto de 2026, 4:56:51 p. m., registro interno de validación No. 145510937.	SÍ	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta del 10 de agosto de 2026, 17:38:35.	SÍ	No registra inhabilidad.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del MinTIC del 7 de julio de 2026, código de verificación 25JZ3Y4K1H, válido hasta el 5 de octubre de 2026.	SÍ	No se encuentra inscrita en el registro.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación pública no la exigió.	N/A	NO APLICA. Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; el numeral 23 de la invitación solo previó garantías de ejecución.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	La certificación de aportes fue suscrita por la representante legal.	N/A	NO APLICA. No intervino contador público ni revisor fiscal.
Hoja de vida de la función pública y documento de identidad	Copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal. No obra el formato único de hoja de vida de la función pública.	NO	Adicionalmente obra en el expediente el archivo «CEDULA LILIANA ESCOBAR», documento de identidad de una persona ajena al proponente, que

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
			este Comité no valoró. Requerido en el informe preliminar. NO SUBSANADO.
Libreta militar	La representante legal es mujer.	N/A	NO APLICA. Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.

RESULTADO JURÍDICO: NO HABILITADO, resultado subordinado al rechazo por causa no subsanable declarado en la Sección 8.2.4. El proponente dejó constancia de lectura del informe preliminar el 26 de agosto de 2026 a las 12:32 p. m. y no presentó subsanación.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO). TABLA 3

Requisito del numeral 9 del estudio previo y del numeral 15 de la invitación pública: «Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor estimado», acreditados con certificaciones de ejecución, contratos terminados o actas de liquidación.

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO (NATURALEZA)	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CERTIFICADO
No. 004-2023	Grupo Empresarial Natalia Botero	Suministro de los elementos, equipos y servicios necesarios para el fortalecimiento del SG-SST, incluyendo insumos de dotación	Del 2 de febrero de 2023 al 1 de febrero de 2024	$74.880.000
No. 001-2024	El Llano S.A.S. BIC, NIT 900.154.131-2	Suministro de los elementos, equipos y servicios necesarios para el fortalecimiento del SG-SST, incluyendo insumos de dotación	Del 21 de noviembre de 2024 al 20 de noviembre de 2025	$38.492.000
No. 003-2025	Grupo Natalia Botero, NIT 900.243.359-6	Suministro de los elementos, equipos y servicios necesarios para el fortalecimiento del SG-SST, incluyendo insumos de dotación	Del 1 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025	$80.000.000
		SUMATORIA ACREDITADA		$193.372.000

La sumatoria acreditada, CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($193.372.000), equivale al 1.237,70 % del presupuesto oficial. El Comité mantiene dos observaciones forenses: las tres certificaciones omiten la fecha de expedición y no identifican el nombre ni el cargo de quien las suscribe, exigencias de los literales e y f de la Nota 3 del numeral 15 de la invitación pública; y el contratante

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

«Grupo Natalia Botero» aparece identificado con dos números distintos (NIT 900.243.359-6 y NIT 43.873.240) en certificaciones suscritas por la misma persona, lo que compromete la trazabilidad del soporte.

TABLA 4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Anexo 6 suscrito el 11 de agosto de 2026.	NO	La actividad económica principal certificada es 7020 «Actividades de consultoría de gestión» y la secundaria 8560 «Actividades de apoyo a la educación»; ninguna guarda relación directa con el suministro de vestuario y calzado. En la casilla 1.3.2 se cargó un documento con la leyenda «NO APLICA». NO SUBSANADO.
Fichas técnicas de marca o catálogos	La invitación pública no los exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA. Numeral 15 de la invitación pública.
Carta de garantía mínima	La invitación pública no la exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA. La calidad se ampara con las garantías de ejecución.
Capacidad operativa y logística	No se aportó la declaración de capacidad operativa y logística.	NO	Exigida en el numeral 15 de la invitación pública. Requerida en el informe preliminar. NO SUBSANADA.

RESULTADO TÉCNICO: NO HABILITADO, subordinado al rechazo declarado en la Sección 8.2.4.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. TABLA 5

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES en el presente proceso. En la modalidad de mínima cuantía no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes ni acreditación de indicadores financieros, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 9 del estudio previo y el capítulo 8 del estudio del sector. Las cifras que se registran tienen carácter estrictamente referencial.

INDICADOR	REQUERIDO (INVITACIÓN PÚBLICA)	RESULTADO	CUMPLE
Índice de liquidez	No exigido	No aplica	N/A

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

INDICADOR	REQUERIDO (INVITACIÓN PÚBLICA)	RESULTADO	CUMPLE
Índice de endeudamiento	No exigido	No aplica	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	No aplica	N/A
Referente organizacional (ingresos por actividad ordinaria)	No exigido	No aplica	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	RESULTADO VERIFICADO
Valor total del presupuesto oficial	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.623.448)
Valor del juego completo de dotación de referencia	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.569.339)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.774.987) por juego completo, frente a los DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($2.855.471) declarados por el proponente.
Diferencia global frente al valor de referencia	SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($794.352) por debajo
Porcentaje de desviación	22,2549 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	SÍ. El ítem 11 «Camisa manga corta para caballero» se ofertó en $246.154 frente al valor unitario de referencia de $163.837, con un exceso de $82.317 (50,2432 %); y el ítem 13 «Camiseta tipo polo en algodón para caballero» se ofertó en $155.046 frente a $139.661, con un exceso de $15.385 (11,0160 %).
Errores aritméticos detectados	SÍ. Valor declarado: $2.855.471. Valor real recalculado desde los unitarios: $2.774.987. Diferencia: $80.484 declarados en exceso.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. El proponente cotizó el cien por ciento (100 %) de los dieciséis (16) ítems.
Precio artificialmente bajo (APAB)	SE ACTIVA sobre el valor recalculado. Comparación absoluta frente al costo estimado por la Entidad: 22,2549 %, superior al umbral del veinte por ciento (20 %). El pronunciamiento resulta inocuo por el rechazo declarado.
Aclaración tributaria	NO APLICA. Los precios se cotizaron con el IVA incluido y no se discriminaron subtotales.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Consecuencia jurídica. El numeral 2 de las instrucciones de diligenciamiento del Anexo 6 dispone que el valor unitario ofertado de cada ítem no podrá superar el valor unitario de referencia establecido por la Entidad, «de lo contrario, la propuesta será rechazada», y el numeral 15 de la invitación pública califica el Anexo 6 como documento NO SUBSANABLE. El exceso verificado en los ítems 11 y 13 configura además la causal de rechazo del literal s del numeral 24.1.3 de la invitación pública, por ofrecer condiciones particulares diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas, y compromete la regla de inalterabilidad del formulario económico. Tratándose del valor de la oferta económica, la deficiencia no admite corrección posterior, pues hacerlo equivaldría a mejorar la propuesta, en contravía del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (PRESUPUESTO OFICIAL)	UND	CANT.	V/U PO MÁX.	V/U OFERTADO	Δ UNITARIA	% DESV.
1	Blusa formal para dama manga larga	UND	1	$141.859	$113.487	$28.372	20,0001 %
2	Blusa manga corta para dama	UND	1	$129.871	$103.897	$25.974	19,9998 %
3	Chaqueta tipo blazer para dama color gris	UND	1	$209.791	$167.833	$41.958	19,9999 %
4	Chaqueta tipo blazer para dama color negro	UND	1	$239.761	$191.809	$47.952	19,9999 %
5	Pantalón dril formal para dama color negro	UND	1	$255.040	$204.032	$51.008	20,0000 %
6	Pantalón clásico para dama color gris	UND	1	$235.765	$188.612	$47.153	20,0000 %
7	Jean para dama color azul	UND	1	$211.789	$169.431	$42.358	20,0001 %
8	Camiseta tipo polo en algodón para dama	UND	1	$139.661	$111.729	$27.932	19,9999 %
9	Zapatilla formal para dama, talla 35 al 40	PAR	1	$319.682	$255.746	$63.936	19,9999 %
10	Zapato para dama, diferente estilo, talla 35 al 40	PAR	1	$307.693	$204.032	$103.661	33,6897 %

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (PRESUPUESTO OFICIAL)	UND	CANT.	V/U PO MÁX.	V/U OFERTADO	Δ UNITARIA	% DESV.
11	Camisa manga corta para caballero	UND	1	$163.837	$246.154	-$82.317	-50,2432 %
12	Camisa manga larga para caballero	UND	1	$193.807	$131.070	$62.737	32,3709 %
13	Camiseta tipo polo en algodón para caballero	UND	1	$139.661	$155.046	-$15.385	-11,0160 %
14	Jean para hombre color azul	UND	1	$247.753	$111.729	$136.024	54,9031 %
15	Botín de seguridad dieléctrica, suela antideslizante, resistente a aceites e hidrocarburos, tallas 37 al 41 (elemento de protección personal, EPP)	PAR	1	$355.646	$198.202	$157.444	44,2699 %
16	Zapato para caballero, diferente estilo, talla 37 al 41	PAR	1	$277.723	$222.178	$55.545	20,0001 %
	VALOR DEL JUEGO COMPLETO DE DOTACIÓN (16 ÍTEMS)		16	$3.569.339	$2.774.987	$794.352	22,2549 %
	PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL DEL CONTRATO (monto agotable)		N/A	$15.623.448	$15.623.448	$0	0,0000 %

El contrato se ejecuta a monto agotable con cantidad de referencia de una (1) unidad por ítem, por lo cual el valor total de cada ítem coincide con su valor unitario. Los dieciséis (16) ítems del presupuesto oficial fueron procesados sin excepción y la sumatoria fue recalculada de forma independiente por el Comité a partir de los valores unitarios, sin tomar el total declarado por el proponente.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN. TABLA 7

CRITERIO	PARÁMETRO	RESULTADO	POSICIÓN
Menor precio total	Sumatoria de los dieciséis (16) precios unitarios ofertados (juego completo de dotación)	$2.774.987 (recalculado)	Excluida del orden de elegibilidad
Puntajes técnicos, económicos o diferenciales	No previstos	N/A	NO APLICA. En mínima cuantía no se asignan puntajes
Factores de desempate declarados (Formatos 12, 13 y 14)	Bienes y servicios nacionales; mujer cabeza de familia o persona jurídica con participación mayoritaria; MiPyme	Declarados	NO APLICA. Su aplicación exige empate entre ofertas hábiles

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROPONENTE: NO APLICA. OFERTA RECHAZADA.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL. PROPONENTE No. 4

NOMBRE: CREACIONES BJ, María Sorely Grisales García (persona natural comerciante)
IDENTIFICACIÓN: C.C. 30.310.147; NIT 30.310.147-3; matrícula mercantil de persona natural No. 91462 y establecimiento de comercio CREACIONES BJ, matrícula No. 82512, de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas; domicilio Manizales, Caldas, Carrera 19 No. 19-42; teléfono 3154587155; correo creacionesbj.s@gmail.com.

SECCIÓN 8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA. TABLA 2. CHECKLIST JURÍDICO

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Condición de participación (no subsanable)	El proceso no se limitó a MiPyme ni contempla restricción territorial.	N/A	NO APLICA. Convocatoria abierta a cualquier interesado.
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 corregido, de cuatro (4) folios, allegado con la subsanación del 28 de agosto de 2026.	SÍ	Identifica correctamente el asunto como «Mínima Cuantía No. IP-037-2026» y dirige la comunicación a la Alcaldía de Marsella, Risaralda. SUBSANADO.
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 corregido, de dos (2) folios, suscrito en Manizales el 10 de agosto de 2026, allegado con la subsanación.	SÍ	Incluye la cláusula de no incurrir en conductas colusorias y las consecuencias del incumplimiento. SUBSANADO.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de matrícula mercantil de persona natural y del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el 4 de agosto de 2026. Actividad principal CIIU C1410 «Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel».	SÍ	Expedido diecisiete (17) días antes del cierre, dentro del término de treinta (30) días. Matrícula vigente y renovada el 30 de marzo de 2026.
RUP	Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes del 4 de agosto de 2026, en firme.	N/A	NO APLICA como requisito habilitante (parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007). Se valora únicamente como soporte de experiencia.
RUT actualizado (DIAN)	Registro Único Tributario, formulario 141251438756, generado el 28 de agosto de 2026 a las 01:02:44 a. m., allegado con la subsanación.	SÍ	Acredita la actividad económica principal CIIU 1410, con fecha de inicio de actividad anterior al cierre. Prueba una circunstancia preexistente y no mejora la oferta. SUBSANADO.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación de contador público del 1 de agosto de 2026 y planilla integrada de liquidación de aportes del período 2026-04, con tres (3) cotizantes.	SÍ	Acredita el paz y salvo de los seis (6) meses anteriores conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría, SIRI)	Certificado ordinario No. 300618752 del 4 de agosto de 2026.	SÍ	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Antecedentes fiscales (Contraloría, SIBOR)	Certificado del 4 de agosto de 2026, 00:58:31, código de verificación 30310147260804005831.	SÍ	No se encuentra reportada como responsable fiscal.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta del 4 de agosto de 2026, 12:56:40 a. m.	SÍ	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta del 4 de agosto de 2026, 1:03:12 a. m., registro interno de validación No. 145149286.	SÍ	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta del 4 de agosto de 2026, 00:49:49.	SÍ	No registra inhabilidad.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado del MinTIC del 4 de agosto de 2026, código de verificación 3NEQHD1BTV, válido hasta el 2 de noviembre de 2026.	SÍ	No se encuentra inscrita en el registro.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación pública no la exigió.	N/A	NO APLICA. Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; el numeral 23 de la invitación solo previó garantías de ejecución.
Vigencia de inscripción del contador (JCC)	Certificado de la Junta Central de Contadores de la contadora VIVIANA ANDREA EUSE SERNA, C.C. 1.060.652.085, tarjeta profesional 280645-T, expedido en Bogotá el 31 de julio de 2026 con vigencia de tres (3) meses, allegado con la subsanación.	SÍ	Tiene vigente su inscripción y NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El certificado se encontraba vigente a la fecha de cierre, con lo cual se supera la caducidad del certificado inicialmente aportado. SUBSANADO.
Hoja de vida de la función pública y documento de identidad	Formato único de hoja de vida de persona natural diligenciado y firmado en Manizales el 1 de junio de 2026, y copia de la cédula de ciudadanía.	SÍ	Registra cuarenta y tres (43) años y cinco (5) meses de experiencia como trabajadora independiente.
Libreta militar	La proponente es mujer.	N/A	NO APLICA. Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO. Verificada la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos y valorada la subsanación radicada mediante el mensaje CO1.MSG.9891650, la proponente cumple íntegramente las exigencias del numeral 15 de la invitación pública. El pronunciamiento sobre la oportunidad de la subsanación consta en el documento de Verificación de Subsanabilidad y en las conclusiones generales de este informe.

SECCIÓN 8.2.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO). TABLA 3

Requisito del numeral 9 del estudio previo y del numeral 15 de la invitación pública: «Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor estimado», acreditados con certificaciones de ejecución, contratos terminados o actas de liquidación.

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO (NATURALEZA)	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CERTIFICADO
Secuencia 057 del Registro Único de Proponentes	Alcaldía de Manizales	Suministro de dotación de ley, vestido y calzado de labor para funcionarios de la administración central municipal (códigos UNSPSC 531015, 531016, 531018, 531027, 531029, 531030, 531031 y 531119)	Terminado y ejecutado el 31 de diciembre de 2025	$55.112.000
		SUMATORIA ACREDITADA		$55.112.000

La sumatoria acreditada, CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($55.112.000), equivalentes a 38,71 salarios mínimos mensuales legales vigentes, corresponde al 352,75 % del presupuesto oficial, muy superior al 100 % exigido. El objeto certificado, suministro de dotación de ley, vestido y calzado de labor para funcionarios de una administración municipal, es idéntico al del presente proceso, y la fecha de terminación es anterior al cierre. El soporte está respaldado por el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con información verificada documentalmente por la Cámara de Comercio, y por las facturas electrónicas de venta FE936, FE969 y FE1009 expedidas al Municipio de Manizales durante 2025 por el mismo concepto. La discordancia advertida en el Anexo 3, que consignaba 228,53 SMMLV correspondientes a la secuencia 055, fue aclarada mediante comunicación del 28 de agosto de 2026 y no afecta el cumplimiento, pues el valor efectivamente certificado supera con holgura el mínimo exigido. REQUISITO ACREDITADO.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

TABLA 4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ficha técnica e idoneidad de los bienes	Anexo 6 suscrito, con aceptación íntegra de las condiciones técnicas del numeral 8 de la invitación pública.	SÍ	La actividad económica principal de la proponente es la confección de prendas de vestir (CIIU C1410) y su registro de proponentes incluye las clases 531016 «camisas y blusas», 531116 «zapatos» y 461816 «calzado de protección», entre otras.
Fichas técnicas de marca o catálogos	La invitación pública no los exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA. Numeral 15 de la invitación pública.
Carta de garantía mínima	La invitación pública no la exigió con la oferta.	N/A	NO APLICA. La calidad se ampara con las garantías de ejecución del numeral 23.
Capacidad operativa y logística	Declaración de Capacidad Operativa y Logística de dos (2) folios, suscrita bajo la gravedad de juramento en Manizales el 28 de agosto de 2026, allegada con la subsanación.	SÍ	Acredita los cuatro componentes exigidos: recurso humano de confección, corte, patronaje y control de calidad; taller propio con maquinaria industrial de costura, corte y acabado; red de redención y logística de entrega en el municipio de Marsella, con desplazamiento de personal para toma de medidas y tallas, asunción de los costos de transporte, embalaje y entrega, y atención de reemplazos; y disponibilidad de insumos conformes con el anexo técnico. SUBSANADO.

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. La experiencia y la capacidad operativa y logística se encuentran plenamente acreditadas.

SECCIÓN 8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. TABLA 5

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional NO SON HABILITANTES en el presente proceso. En la modalidad de mínima cuantía no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes ni acreditación de indicadores financieros, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 9 del estudio previo y el capítulo 8 del estudio del sector. Las cifras que se registran tienen carácter estrictamente referencial. Para esta proponente las cifras provienen del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025, verificado documentalmente por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

INDICADOR	REQUERIDO (INVITACIÓN PÚBLICA)	RESULTADO	CUMPLE
Índice de liquidez	No exigido	14,34	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	0,13 (equivalente al 13 %)	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	27,12	N/A
Rentabilidad del patrimonio y del activo	No exigidas	0,19 y 0,16, respectivamente	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE. Los indicadores referenciales evidencian una situación financiera holgada frente a la cuantía del proceso.

SECCIÓN 8.2.4. AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	RESULTADO VERIFICADO
Valor total del presupuesto oficial	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.623.448)
Valor del juego completo de dotación de referencia	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.569.339)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($2.962.000) por juego completo. Total del contrato a monto agotable: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.623.448).
Diferencia global frente al valor de referencia	SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($607.339) por debajo
Porcentaje de desviación	17,0154 %
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los dieciséis (16) precios unitarios ofertados son inferiores a los valores unitarios de referencia.
Errores aritméticos detectados	NINGUNO. La sumatoria declarada ($2.962.000) coincide exactamente con el recálculo independiente de los dieciséis unitarios practicado por el Comité.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. La proponente cotizó el cien por ciento (100 %) de los dieciséis (16) ítems.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta frente al costo estimado por la Entidad: 17,0154 %, inferior al umbral del veinte por ciento (20 %) fijado por la Guía CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de 2024. Comparación relativa frente al promedio de las demás ofertas ($2.858.875): la oferta es superior al promedio. No procede requerimiento de explicación.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CONCEPTO	RESULTADO VERIFICADO
Aclaración tributaria	NO APLICA. Los precios se cotizaron con el IVA incluido y no se discriminaron subtotales.
Veredicto económico	OFERTA AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL Y A LOS VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA.

Consecuencia jurídica. La oferta se ajusta íntegramente al presupuesto oficial, respeta la totalidad de los valores unitarios máximos de referencia, no presenta errores aritméticos ni ítems faltantes y no configura indicio de precio artificialmente bajo. No se encuentra incursa en ninguna de las causales de rechazo taxativas del numeral 24.1.3 de la invitación pública.

TABLA 6. COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (PRESUPUESTO OFICIAL)	UND	CANT.	V/U PO MÁX.	V/U OFERTADO	Δ UNITARIA	% DESV.
1	Blusa formal para dama manga larga	UND	1	$141.859	$115.000	$26.859	18,9336 %
2	Blusa manga corta para dama	UND	1	$129.871	$105.000	$24.871	19,1505 %
3	Chaqueta tipo blazer para dama color gris	UND	1	$209.791	$170.000	$39.791	18,9670 %
4	Chaqueta tipo blazer para dama color negro	UND	1	$239.761	$195.000	$44.761	18,6690 %
5	Pantalón dril formal para dama color negro	UND	1	$255.040	$205.000	$50.040	19,6205 %
6	Pantalón clásico para dama color gris	UND	1	$235.765	$190.000	$45.765	19,4113 %
7	Jean para dama color azul	UND	1	$211.789	$175.000	$36.789	17,3706 %
8	Camiseta tipo polo en algodón para dama	UND	1	$139.661	$115.000	$24.661	17,6578 %
9	Zapatilla formal para dama, talla 35 al 40	PAR	1	$319.682	$275.000	$44.682	13,9770 %
10	Zapato para dama, diferente estilo, talla 35 al 40	PAR	1	$307.693	$265.000	$42.693	13,8752 %
11	Camisa manga corta para caballero	UND	1	$163.837	$132.000	$31.837	19,4321 %

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (PRESUPUESTO OFICIAL)	UND	CANT.	V/U PO MÁX.	V/U OFERTADO	Δ UNITARIA	% DESV.
12	Camisa manga larga para caballero	UND	1	$193.807	$165.000	$28.807	14,8638 %
13	Camiseta tipo polo en algodón para caballero	UND	1	$139.661	$115.000	$24.661	17,6578 %
14	Jean para hombre color azul	UND	1	$247.753	$210.000	$37.753	15,2382 %
15	Botín de seguridad dieléctrica, suela antideslizante, resistente a aceites e hidrocarburos, tallas 37 al 41 (elemento de protección personal, EPP)	PAR	1	$355.646	$290.000	$65.646	18,4582 %
16	Zapato para caballero, diferente estilo, talla 37 al 41	PAR	1	$277.723	$240.000	$37.723	13,5830 %
	VALOR DEL JUEGO COMPLETO DE DOTACIÓN (16 ÍTEMS)		16	$3.569.339	$2.962.000	$607.339	17,0154 %
	PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL DEL CONTRATO (monto agotable)		N/A	$15.623.448	$15.623.448	$0	0,0000 %

El contrato se ejecuta a monto agotable con cantidad de referencia de una (1) unidad por ítem, por lo cual el valor total de cada ítem coincide con su valor unitario. Los dieciséis (16) ítems del presupuesto oficial fueron procesados sin excepción y la sumatoria fue recalculada de forma independiente por el Comité a partir de los valores unitarios, sin tomar el total declarado por el proponente.

SECCIÓN 8.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN. TABLA 7

CRITERIO	PARÁMETRO	RESULTADO	POSICIÓN
Menor precio total	Sumatoria de los dieciséis (16) precios unitarios ofertados (juego completo de dotación)	$2.962.000	Primera (1.ª) entre las ofertas hábiles
Puntajes técnicos, económicos o diferenciales	No previstos	N/A	NO APLICA. En mínima cuantía no se asignan puntajes
Criterios de desempate (numeral 24.1.2)	Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020	No aplicables	NO APLICA. No existe empate: es la única oferta hábil

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROPONENTE: PRIMERO (1.º). ÚNICA OFERTA HÁBIL DEL PROCESO.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se recibieron cuatro (4) ofertas dentro del término. Agotado el traslado del informe de evaluación preliminar, publicado el 26 de agosto de 2026 a las 10:45 a. m., no se presentaron observaciones al informe y se recibió una (1) única actuación de subsanación, la de CREACIONES BJ. Los proponentes SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. y SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S. dejaron constancia de lectura del informe y no allegaron documento alguno; METD CONSULTORES S.A.S. quedó rechazada desde la evaluación preliminar por causa no subsanable relativa al valor de la oferta económica.

1. RESULTADO DE LA SUBSANACIÓN

PROPONENTE	DOCUMENTOS REQUERIDOS	ACTUACIÓN SURTIDA	RESULTADO
SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.	Siete (7) requerimientos: certificado de existencia y representación legal y RUT con expedición no superior a treinta (30) días; anexos 1 y 2 corregidos; hoja de vida de la función pública; declaración de capacidad operativa y logística; explicación del precio ofertado; aclaración sobre el certificado de NECONSER S.A.S.	Ninguna. Constancia de lectura del informe el 26/08/2026, 1:50 p. m.	NO SUBSANÓ
CREACIONES BJ, María Sorely Grisales García	Cinco (5) requerimientos: RUT con generación no superior a treinta (30) días; certificado vigente de la Junta Central de Contadores; anexos 1 y 2 corregidos; declaración de capacidad operativa y logística; aclaración del Anexo 3.	Mensaje CO1.MSG.9891650 del 28/08/2026, 1:24:21 a. m., con seis (6) anexos que cubren la totalidad de lo requerido.	SUBSANÓ DE MANERA COMPLETA
SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	Seis (6) requerimientos: certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de inhabilidad por delitos sexuales y del REDAM; certificaciones de experiencia; hoja de vida de la función pública; certificado de existencia y representación legal vigente; anexos 1 y 2 corregidos; declaración de capacidad operativa y logística.	Ninguna. Constancia de lectura del informe el 26/08/2026, 1:41 p. m.	NO SUBSANÓ

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA OPORTUNIDAD DE LA SUBSANACIÓN DE CREACIONES BJ

El Comité deja constancia expresa, para efectos de control interno y externo, de que la subsanación de CREACIONES BJ se radicó el 28 de agosto de 2026 a la 1:24 a. m., catorce

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

(14) horas y veinticuatro (24) minutos después del vencimiento configurado en la plataforma para el traslado del informe de evaluación, fijado el 27 de agosto de 2026 a las 11:00 a. m.

El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que la Entidad establezca un término preclusivo para recibir los documentos subsanables, presupuesto necesario del rechazo previsto en el inciso final del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En el presente proceso ese término no quedó fijado de manera unívoca, por tres razones concurrentes y verificables en el expediente: primera, el informe de evaluación preliminar señaló como vencimiento el 26 de agosto de 2026 a las 12:01 p. m., partiendo de una publicación proyectada para el 25 de agosto de 2026 que no se produjo; segunda, el informe se publicó efectivamente el 26 de agosto de 2026 a las 10:45 a. m., de modo que el término escrito en el documento concedía una hora y dieciséis minutos, lapso materialmente insuficiente para reunir entre cinco (5) y siete (7) documentos y contrario al debido proceso administrativo del artículo 29 de la Constitución Política y del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; y tercera, la plataforma configuró un vencimiento distinto, el 27 de agosto de 2026 a las 11:00 a. m., referido expresamente a la recepción de observaciones al informe.

A lo anterior se suma que ninguno de los demás proponentes requeridos presentó subsanación, ni oportuna ni tardía, de manera que la valoración de los documentos allegados por CREACIONES BJ no altera la posición comparativa de ningún interesado ni quebranta el derecho a la igualdad que la norma protege. La actuación, además, se surtió antes de cualquier decisión de aceptación de oferta y los documentos acreditan circunstancias anteriores al cierre, sin mejorar el precio ni condición alguna de la propuesta.

Ponderados el principio de legalidad, el deber de selección objetiva, la prevalencia del derecho sustancial del artículo 228 de la Constitución Política, el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la regla de adjudicación obligatoria del numeral 24.1.1 de la invitación pública, el Comité considera jurídicamente admisible la subsanación y recomienda al ordenador del gasto pronunciarse de manera expresa y motivada sobre este punto en el acto que ponga fin al proceso. Se advierte que la decisión contraria, esto es, aplicar el literal d del numeral 24.1.3 de la invitación pública y rechazar también esta oferta, conduciría necesariamente a la declaratoria de desierta del proceso por la causal del literal c del numeral 24.1.4, con la consiguiente desatención de una obligación legal de dotación exigible en tres (3) entregas anuales conforme a la Ley 70 de 1988 y al Decreto 1978 de 1989.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

ORDEN	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA (juego completo de 16 ítems)	RESULTADO DEFINITIVO	FUNDAMENTO
1.º	CREACIONES BJ, María Sorely Grisales García, NIT 30.310.147-3	$2.962.000	HÁBIL Y ADJUDICABLE	Cumple la totalidad de los requisitos habilitantes tras la subsanación valorada en el numeral 2 de estas conclusiones.
No aplica	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S., NIT 901.269.444-0	$2.810.000	RECHAZADA	Literales d y p del numeral 24.1.3 de la invitación pública: no subsanó los requisitos habilitantes requeridos ni explicó el precio ofertado pese al requerimiento por indicio de precio artificialmente bajo.
No aplica	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S., NIT 901.701.753-4	$2.991.639	RECHAZADA	Literal d del numeral 24.1.3: no subsanó los requisitos habilitantes requeridos, entre ellos la experiencia mínima, acreditada en cero pesos ($0), y los certificados de antecedentes.
No aplica	METD CONSULTORES S.A.S., NIT 901.602.966-1	$2.774.987 (recalculado; $2.855.471 declarado)	RECHAZADA	Numeral 2 de las instrucciones del Anexo 6 y literal s del numeral 24.1.3: los precios unitarios de los ítems 11 y 13 superan los valores unitarios de referencia. Documento no subsanable.

4. VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES

FUENTE	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
SECOP II	Proceso IP-037-2026 (CO1.BDOS.10614904) en estado «En evaluación»; cuatro (4) ofertas presentadas dentro del plazo; adenda CO1.AMD.6748919 del 13 de agosto de 2026; informe de evaluación CO1.AWD.2683908 en estado «En edición después de la recepción de observaciones»; mensaje de subsanación CO1.MSG.9891650.	21/08/2026 y 14/09/2026
RUES y Cámaras de Comercio	Certificados aportados por los cuatro proponentes, con códigos de verificación vigentes: Bogotá (B26281509F911D y B26284234FC272), Aburrá Sur (B4ntesbRvC) y Manizales por Caldas (GE6BU6dYZt y 3z8Yz1j2DZ). Verificación documental sobre los certificados obrantes en el expediente.	21/08/2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	CREACIONES BJ y SAGA: no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. SERVICOL y METD: certificado no aportado.	21/08/2026

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

FUENTE	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
Contraloría General de la República (SIBOR)	CREACIONES BJ, SAGA y METD: no reportados como responsables fiscales. SERVICOL: certificado no aportado.	21/08/2026
Policía Nacional, antecedentes judiciales	CREACIONES BJ, SAGA y METD: sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales. SERVICOL: consulta no aportada.	21/08/2026
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	CREACIONES BJ, SAGA y METD: sin medidas correctivas pendientes. SERVICOL: consulta no aportada.	21/08/2026
Consulta Ley 1918 de 2018	CREACIONES BJ, SAGA y METD: no registran inhabilidad. SERVICOL: consulta no aportada.	21/08/2026
REDAM	CREACIONES BJ, SAGA y METD: no inscritos en el registro. SERVICOL: certificado no aportado.	21/08/2026
Junta Central de Contadores	CREACIONES BJ: certificado de la contadora Viviana Andrea Euse Serna, tarjeta profesional 280645-T, expedido el 31 de julio de 2026 con vigencia de tres (3) meses, vigente a la fecha de cierre, sin antecedentes disciplinarios. Los demás proponentes no acudieron a contador o revisor fiscal.	28/08/2026
DIAN (RUT)	Los cuatro proponentes aportaron RUT. CREACIONES BJ actualizó el documento con la subsanación; SAGA mantiene fecha de generación superior a treinta (30) días anteriores al cierre.	21/08/2026 y 28/08/2026
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, ANCP-CCE)	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021: vigentes y aplicables. Se verificó el texto del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre el término preclusivo de subsanación en mínima cuantía. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de 2024: verificada. Decreto 287 de 2026 sobre criterios diferenciales por discapacidad: no aplicable a la mínima cuantía.	14/09/2026

Las consultas se practicaron de manera documental sobre los certificados obrantes en el expediente y sobre la información publicada en la plataforma SECOP II. La Entidad deberá repetir la consulta en línea de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de inhabilidad por delitos sexuales y del REDAM respecto del adjudicatario, con fecha inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.

5. COMPETENCIA PARA DECIDIR

El numeral 11 de la invitación pública identificó como ordenador del gasto al Secretario o Secretaria de Gobierno, por delegación del artículo 15 del Manual de Contratación.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Verificado el texto de dicho artículo, la delegación comprende «la facultad de ordenar la apertura y adjudicación de los procesos de selección de contratistas por concurso de méritos, selección abreviada en cualquiera de sus modalidades, suscripción de los contratos y la representación de la Administración en las audiencias», sin comprender la modalidad de mínima cuantía.

Siendo la delegación de interpretación restrictiva y de configuración expresa, conforme al artículo 211 de la Constitución Política, al artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 489 de 1998, la competencia para decidir sobre el presente proceso y para suscribir la aceptación de la oferta permanece en cabeza del ALCALDE MUNICIPAL DE MARSELLA, señor ALBERTO PELÁEZ HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.745.279, en su condición de representante legal y jefe de la administración local (artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993), posesionado mediante Acta de Posesión No. 01 del 30 de diciembre de 2023 para el período constitucional 2024 a 2027. Esta conclusión es consistente con el flujo de aprobación configurado en el SECOP II, cuyo paso de adjudicación se encuentra asignado al Alcalde Municipal.

En consecuencia, el presente informe se rinde con destino al Alcalde Municipal, y la mención de la invitación pública al Secretario de Gobierno como ordenador del gasto debe entenderse corregida en este punto, sin que ello afecte la validez de las actuaciones surtidas, por cuanto los documentos del proceso fueron estructurados y publicados por la dependencia competente y el acto de aceptación lo suscribe el titular de la competencia.

7. RECOMENDACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL, ORDENADOR DEL GASTO

PRIMERO. ACEPTAR LA OFERTA presentada por CREACIONES BJ, María Sorely Grisales García, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.310.147 y NIT 30.310.147-3, propietaria del establecimiento de comercio CREACIONES BJ, matrícula mercantil No. 82512 de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, por ser la única oferta hábil del proceso y ajustarse al presupuesto oficial y a los valores unitarios máximos de referencia, a los precios unitarios consignados en su Anexo 6, con un valor total del contrato a monto agotable de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.623.448), IVA y todos los costos incluidos, y un plazo de ejecución que va desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. RECHAZAR las ofertas presentadas por SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S., NIT 901.269.444-0, y SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S., NIT 901.701.753-4, por la causal del literal d del numeral 24.1.3 de la invitación pública, al no haber subsanado los requisitos habilitantes requeridos dentro del término otorgado; y respecto de la primera, adicionalmente, por la causal del literal p del mismo numeral, al no haber explicado las razones que sustentan el valor ofrecido pese al requerimiento formulado conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. CONFIRMAR EL RECHAZO de la oferta presentada por METD CONSULTORES S.A.S., NIT 901.602.966-1, por cuanto los precios unitarios ofertados para los ítems 11 y 13 superan los valores unitarios de referencia fijados por la Entidad, en contravía del numeral 2 de las instrucciones del Anexo 6 y del numeral 15 de la invitación pública, que califica dicho anexo como documento NO SUBSANABLE, con la consecuencia prevista en el literal s del numeral 24.1.3.

CUARTO. NO DECLARAR DESIERTO el proceso, por cuanto existe una oferta hábil que satisface las necesidades de la Entidad y rige la regla de adjudicación obligatoria del numeral 24.1.1 de la invitación pública, según la cual basta la presentación de una (1) oferta válida y hábil para adjudicar.

QUINTO.. EXIGIR AL ADJUDICATARIO, antes del inicio de la ejecución, la constitución y aprobación de las garantías previstas en el numeral 23 de la invitación pública, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio, previa designación del supervisor del contrato conforme al numeral 26 de la invitación pública y al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

8. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política, artículos 29, 83, 209, 228 y 311; Ley 80 de 1993, artículos 5, 6, 8, 9, 24, 25, 26, 27, 52, 56, 66 y 77; Ley 1150 de 2007, artículos 2, 5 (parágrafo 1, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), 6 y 12; Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84 y 94; Ley 1437 de 2011, artículo 3; Ley 2069 de 2020, artículos 30, 34 y 35; Ley 2195 de 2022; Ley 610 de 2000, artículo 60; Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 828 de 2003; Ley 1918

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

de 2018 y Ley 2097 de 2021; Ley 1801 de 2016; Ley 1712 de 2014; Ley 850 de 2003; Ley 1340 de 2009, artículo 11; Ley 1581 de 2012; Ley 527 de 1999; Ley 70 de 1988 y Decreto 1978 de 1989; Decreto Ley 2150 de 1995, artículo 111; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.1, modificados por el Decreto 1860 de 2021; Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de la ANCP-CCE, código CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de diciembre de 2024; invitación pública IP-037-2026 y sus anexos; estudio previo y estudio del sector del proceso; y Manual de Contratación del Municipio de Marsella.

Para constancia se suscribe en Marsella, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

El presente informe no requiere firmas físicas ni manuscritas. Su expedición y publicación se surten a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con la Ley 527 de 1999 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

FIRMA	FIRMA	FIRMA
FIRMADO ELECTROMICAMENTE EN SECOP II	*FIRMADO ELECTROMICAMENTE EN SECOP II*	*FIRMADO ELECTROMICAMENTE EN SECOP II*
SANTIAGO MONTOYA ROJAS	**MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO**	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO**
Contratista de apoyo a la gestión, Secretaría de Gobierno. Componente técnico	Secretaria de Gobierno. Componente administrativo	Componente jurídico externo, contratista. Componente jurídico

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86